GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Departamento de Extranjería y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.328.308

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 74.370 SANTIAGO, 17/07/2012

VESTO: estos antegedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 17/07/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$516.564 (quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 58.657 de fecha 06 de Junio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIAL Y SERVICIO BELLO AGUILAR LTDA representado por MARIA ISABEL BELLO MORALES, 5.222.463-2, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Anyi Mercedes COLLADO IVER;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 58.657 de fecha 06 de Junio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIAL Y SERVICIO BELLO AGUILAR LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$ 258.282 (Docientos cincuenta y ocho mil docientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 5643119 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Ma Cristina Pezoa Ramirez

MCM/MCPR/NVT [13094]17/07/2012

DISTRIBUCIÓN: - Investigaciones

- DEM

- Interesado